

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

Año IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 1879.

No se publica los días siguientes á festivos

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

Núm. 938.

Suscripción para socorro de una familia del lugar de Frias, arruinada por el incendio ocurrido el 29 de Octubre.

Rs. Cts.

Suma anterior.	830	32
Recaudada por D. Antonio Losada, de Samos.		
D. Antonio Losada.	18	»
» José Tourán.	4	»
» Francisco Gonzalez de Sibil.	2	»
» Ángel Somoza.	4	»
» Constantino Leirado.	4	»
» Pedro Lopez Rigueiro.	4	»
» Luis Tourán.	2	»
» Antonio Montero.	4	»
» José Gomez.	2	»
» José Suarez.	4	»
» Santiago Lopez.	2	»
» Domingo Prado.	2	»
» Antonio Gomez.	1	»
» Ramon Lopez.	1	»
» Antonio Rodriguez.	4	»
» Manuel Lemós.	2	»
TOTAL.	890	32

## Seccion editorial.

### PROYECTO DE LEY

#### de los ferro-carriles del Noroeste.

Como las enmiendas presentadas por los diputados de esta provincia Sres. Vallarino y Martínez, han sido admitidas y modifican esencialmente el proyecto, es oportuno publicar éste reformado, como lo hacemos á continuación:

#### AL CONGRESO:

La Comisión que entiende en el proyecto de ley del ferro-carril del Noroeste presenta los artículos 1.º y 2.º de su anterior dictamen nuevamente redactados, siéndolo el 1.º con arreglo á las enmiendas que admitió en la sesión celebrada por este Cuerpo Colegislador en el día de ayer.

También ha creído conveniente presentar un nuevo art. 3.º, pasando el que llevaba este número en su dictamen á ser 4.º, en la forma que debe quedar redactado por la admisión de la enmienda del Sr. D. Cándido Martínez y otros señores Diputados en dicha sesión, habiéndose de correr la numeración sucesiva de los demás artículos del proyecto en la siguiente forma:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para conceder por concurso público la explotación de los kilómetros concluidos hoy, así como la construcción y conclusión de los restantes en las cuatro líneas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijón y Oviedo á Trubia, sobre las bases siguientes:

Primera. La empresa concesionaria se obligará á terminar todas las obras de explanación, fábrica, estaciones, vía y adquisición del material fijo y móvil, así como todos los accesorios necesarios para que toda la red de kilómetros que se hallan hoy sin construir en las cuatro líneas queden completamente terminados y dispuestos para su perfecta explotación en el plazo de cuatro años. Este plazo será de dos años solamente para la línea de Oviedo á Trubia y se contará á partir de la fecha de aprobación del proyecto.

Igualmente se obligará la empresa concesionaria á explotar los kilómetros que en las tres primeras líneas se hallan actualmente en explotación, adquiriendo el material móvil necesario y ejecutando las reparaciones que exija el buen servicio de viajeros y mercancías.

Segunda. El Gobierno auxiliará la construcción de las cuatro líneas, entregando á la empresa los 60 millones de pesetas consignados para estas obras en la

ley de 11 de Julio de 1878 y en la de presupuestos de 21 de Julio de 1878 á 1879, deduciendo de dicha cantidad los gastos que, con cargo á la misma, haya hecho ó hiciese el Consejo de incautación hasta que cese en el desempeño de su cometido. La entrega de la cantidad que resulte despues de hecha esta deducción, se hará en once anualidades consecutivas é iguales, á 5 millones de pesetas cada una de ellas, y el resto por entregar, ó sea lo no gastado por el Consejo de incautación, de los 5 millones de pesetas consignados en el presupuesto de 1878 á 1879, se entregará á la compañía por mitad al terminar los años económicos de 1879 á 1880 y 1880 á 1881.

Tercera. La empresa que resulte concesionaria entregará al Gobierno por lo menos 10 millones de pesetas en efectivo, que se depositarán dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la Caja general de Depósitos, á disposición de los tribunales, en pago á la antigua empresa ó sus derecho-habientes, por lo que les corresponda en la parte construida de las líneas.

Cuarta. La nueva empresa explotará las cuatro líneas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijón y Oviedo á Trubia, durante noventa y nueve años, contados desde 23 de Noviembre de 1864, fecha de la concesión de la última de las tres primeras líneas. Esta explotación la hará en la misma forma y bajo las mismas condiciones, derechos y obligaciones que resulten de la concesión que se hizo de estas tres líneas á la antigua compañía, á la cual sustituye la nueva empresa en todos los derechos y deberes que resultan de las tres primitivas concesiones.

Quinta. Las obras de nueva construcción se ejecutarán con sujeción á los proyectos que hoy se encuentran aprobados y á las modificaciones que á propuesta ú oyendo á la empresa acuerde el Ministerio de Fomento introducir en dichos proyectos. Los trabajos para la construcción darán principio á los dos meses de formalizado el contrato para las tres primeras líneas, y á los dos meses de la fecha de la aprobación del proyecto para la de Oviedo á Trubia.

Sexta. La nueva empresa se obliga á respetar los contratos y obligaciones contraídos por el Consejo de incautación de estas líneas, tanto para su construcción, como para la reparación y adquisición de material móvil y fijo con destino á los kilómetros actualmente en explotación, subrogándose en los derechos y obligaciones que de dichas contratos se derivan, sin que en ningún concepto se interrumpan los trabajos emprendidos.

Sétima. El auxilio ó subvención con que contribuye el Gobierno á la ejecución de estas cuatro líneas se entregará íntegramente á la empresa sin reducción ni descuento alguno, en efectivo. Las entregas se harán por trimestres, verificándose la primera á los tres meses de hecha la concesión.

Octava. La empresa consigna á como garantía del cumplimiento de lo estipulado la cantidad de 8 millones de pesetas en metálico ó efectos de la deuda pública al tipo que para este objeto les está asignado por las disposiciones vigentes, que retirará por cuartas partes, cuando hubiere ejecutado la parte proporcional de las obras.

Novena. Si al finalizar el primer año de la concesión no tuviere la empresa ejecutada la cuarta parte de las obras, ó al segundo la mitad, ó al tercero las tres cuartas partes, ó al cuarto el total, perderá toda la fianza que se hallare aún en poder del Gobierno, caducándose la concesión y perdiendo la empresa todo derecho á las obras ejecutadas y los de toda especie que quiera reclamar, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Art. 2.º El Gobierno admitirá durante el plazo de un mes las proposiciones que se presenten ajustadas á estas bases: primero, sobre aumento en la cantidad que la empresa ha de entregar al Gobierno para abono á la antigua compañía,

con arreglo á lo establecido en la base tercera; y segundo, sobre la garantía que ofrezcan las compañías ó particulares que soliciten la concesión.

Art. 3.º Si del concurso resultasen dos ó más proposiciones en igualdad de circunstancias, con arreglo á lo establecido en el artículo anterior, se considerará como mejora la que complete los ferro-carriles del Noroeste con una línea directa que parta de Madrid á Segovia y empalme en Palencia, entendiéndose que esta línea no tendrá subvención del Estado, que el proyecto ha de ser aprobado por el Gobierno, y que en el caso de adjudicarse los ferro-carriles del Noroeste á la proposición que contenga la línea directa, quedará esta adjudicada al concesionario sin necesidad de nueva ley, y sujeta á todas las condiciones y obligaciones establecidas para las líneas del Noroeste.

Las obras de esta línea directa, dado el caso de que forme parte de la del Noroeste, principiarán por las de perforación del Guadarama, y terminada ésta, las demás entre Madrid y Palencia no comenzarán hasta cumplidos los tres años de la concesión.

A la proposición que presente como mejora la ejecución de la línea directa, deberá acompañar la carta de pago acreditando haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de nueve millones de pesetas; y si le fuere adjudicadas las líneas, la fianza que establece el art. 1.º, base octava, se completará hasta la suma de 18 millones de pesetas, que se devolverán con arreglo á lo establecido en las citadas bases y art. 1.º

Art. 4.º El ministro de Fomento, auxiliado de una Comisión compuesta de un Senador y un Diputado de cada una de las provincias de Palencia, Leon, Oviedo, Lugo, Coruña, Orense y Pontevedra, nombrada previamente por los Senadores y Diputados de las provincias respectivas, examinará las proposiciones y significará la que considere preferible, y el Gobierno admitirá la que juzgue más ventajosa para los intereses de dichas provincias y del Estado, reservándose sin embargo la facultad de desear todas las presentadas, las cuales, como el acta de la Comisión, se publicarán en la Gaceta.

Art. 5.º La admisión de la proposición que el Gobierno elija se hará por Real decreto acordado en Consejo de ministros.

Art. 6.º Para que una proposición sea admitida á concurso, será indispensable acompañarla con la carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite haber entregado 4 millones de pesetas, los cuales se perderán en el caso de que hecha la concesión, al mes no esté hecho el depósito total de la garantía.

Art. 7.º Al adjudicarse la construcción y explotación de las líneas del Noroeste, el Gobierno deberá asegurar á los puertos de la costa de Gijón y la Coruña hasta Vigo las mayores garantías y beneficios respecto á precios de tarifas, para ponerlos en iguales condiciones que á los demás del Cantábrico y estación de Irún.

Art. 8.º La concesión hecha en virtud de la presente ley queda sujeta á todas las disposiciones legales vigentes que rigen en concesiones de ferro-carriles, hechas con arreglo á la ley de 3 de Junio de 1855, y á las que en lo sucesivo se dicte con carácter general.

Art. 9.º No podrá entablarse reclamación de ninguna especie que entorpezca en caso alguno la libre acción y disposición de la nueva empresa para continuar y terminar las obras ni para explotar las líneas, cuando las reclamaciones procedan de contratos, créditos ú obligaciones anteriores á la concesión hecha en virtud de la presente ley.

Palacio del Congreso 12 de Noviembre de 1879.—Antonio Romero Ortiz, presidente.—El marqués del Pazo de la Merced.—Saturnino Alvarez Bagallal.—José de Torres Valderrama.—Manuel

García Longoria y Cuervo.—El marqués de Pidal, secretario.

De cuanta importancia es la modificación introducida por los artículos 1.º, 2.º y 3.º, excusado será encajercerlo. Por ellos se asegura la construcción de la línea directa, cuya conveniencia hemos defendido desde el primer momento y sin vacilaciones, apoyando á nuestros colegas que del asunto se ocuparon.

De ese modo, queda consignado en el proyecto el único medio de evitar que los ferro-carriles gallegos y asturianos, fuera del monopolio, fuesen estériles en lo que de ellos se espera para el desarrollo é impulso de la industria y comercio del Noroeste.

Sin embargo, algun reparo hemos de hacer á esa importante adición.

Exigiase en un principio, á la empresa que tomase á su cargo esas líneas férreas una fianza de ocho millones de pesetas, que ahora en el proyecto reformado asciende á diez y ocho millones.

Esa diferencia está inspirada sin duda en el deseo de exigir las mayores garantías, para asegurar el más feliz resultado y no exponerse á nuevos fracasos y embrollos; mas, con todo, cómo se explica esa diferencia de cuarenta millones de reales entre la fianza marcada en el proyecto del conde de Toreno y la que se señala ahora en la modificación?

Y esta diferencia, resalta más todavía teniendo en cuenta que la línea directa ha de construirse sin subvención del Gobierno.

Crean algunos estimados colegas que el proyecto así redactado inutiliza á la empresa del Norte; así lo creemos también nosotros, pues el negocio no le brinda las ventajas que ayer, especialmente admitida la línea directa que combate el monopolio que podría y querría ejercer si tomase á su cargo la construcción de estas líneas.

Empero, algun diario indica sus temores de que no haya quien quiera construir la línea en tales condiciones, y duda que haya quien se atreva á hacer proposiciones aceptando los compromisos del artículo reformado. Aunque el colega que tales indicaciones hace puede ser considerado como gallego, no obstante publicarse en Madrid, por el interés con que se ocupa en cuanto nos afecta, conviene hacer observar que no es partidario de la línea directa, aunque no ha expuesto los motivos de su oposición.

De esta opinion ya no participamos, porque precisamente, la línea directa es—á nuestro juicio—el complemento indispensable de las del Noroeste, así para los efectos de estas en nuestro porvenir, como también para los resultados de la empresa que las tome á su cargo.

¿Qué serían las líneas del Noroeste, careciendo de la directa, puestas á merced de la presión que, por medio de las tarifas, ejercería la del Norte, desde el momento que los

transportes entrasen en sus líneas?  
La condicion más onerosa é injustificada es la que establece que las obras de la línea directa no empezarán hasta tres años despues de la concesion, á excepcion de las de perforacion del Guadarrama.

¿Por qué?

Aunque no puede menos de llamar la atencion el aumento de 10 millones de pesetas en la fianza, esta condicion—que puede revelar muy bien la prevision de los proponentes de la enmienda que desean las mayores garantías—no es nociva para los intereses públicos.

Pero hallamos injustificada la que impide comenzar las obras de la línea directa en tres años, obligando á la perforacion del Guadarrama, ó sea la parte más costosa, y sin beneficio alguno, pues quedaria incomunicada hasta la terminacion de la línea cuya construccion total no principia hasta dentro de tres ó cuatro años, estando paralizado el capital empleado en la perforacion hasta el final de las obras.

Si la línea directa fuera obstáculo á que se retardasen las obras de las del Noroeste, las dificultades—porque la condicion que combatimos la es—estarian en su lugar; si el Estado subvencionase la línea directa, tambien: mas si esto no sucede, si aquellas obras no entorpecen estas, ni el Estado tiene que hacer más desembolsos; si el plazo para la terminacion de las del N. O. está fijado taxativamente en la ley; ¿á qué viene impedir que la línea directa se comience desde el momento de la concesion?

Fijar plazo para su terminacion, en buen hora; mas poner obstáculos á la construccion de un ferrocarril, es cosa nueva y curiosa.

Si la línea directa es, segun se reconoce, conveniente y de grande influencia para el porvenir de estas provincias ¿á qué impedir su construccion inmediata?

Francamente, no lo entendemos. Quizá la explicacion sea este párrafo de *El Popular*:

«Lo que ayer se decia en el salon de Conferencias no es para ser estampado en un periódico; pero las consideraciones que naturalmente se ocurren no son ciertamente agradables.»

La cuestion de los ferrocarriles del Noroeste ha vuelto á complicarse.

Los diputados segovianos, algunos gallegos, otros de diferentes provincias, interesados todos en la cuestion de la línea directa por Segovia á Palencia, no se avinieron en manera alguna con las cláusulas añadidas por la comision, de acuerdo con el señor ministro de Fomento, á la enmienda de los señores Carvajal y Vallarino. Creen que la enmienda se ha desnaturalizado con la obligacion, consignada en el art. 3.º de completar hasta la suma de 18 millones de pesetas la fianza que establece el art. 1.º Además estiman tambien inadmisibles la cláusula de no poder comenzar las obras comprendidas entre Madrid y Palencia hasta cumplir los tres años de la concesion.

Estos diputados gestionaron el 13 todo el dia cerca del Gobierno y de la Comision para que se modificase el artículo, á fin de que los consabidos diez millones pudiesen invertirse en obras del trozo de Madrid á Palencia, simultaneamente en los trabajos del Noroeste.

Los interesados habian logrado sus deseos despues de una conferen-

cia que celebraron con el presidente del Consejo de Ministros y el señor conde de Toreno, en la cual se convino en no aumentar el depósito ni fianza, como habia dispuesto la comision, y en que, debiéndose terminar las obras del Noroeste en cuatro años, podrian emplearse siete en la línea directa.

Sobre estas bases, y con estas modificaciones, se redactó la siguiente enmienda:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al dictamen de la comision sobre el proyecto de ferro-carril del Noroeste.

1.º El párrafo segundo del art. 3.º se adicionará con las palabras siguientes: «y terminará en su totalidad á las siete.»

2.º Se suprimirá el párrafo tercero del expresado art. 3.º á que esta enmienda se refiere.»

Está firmada por los diputados Sres. Vallarino, Oñate, Finat, Batanero y otros.

El efecto que causó en la comision lo describe *Los Debates* de la siguiente manera:

«Se da cuenta de todo esto, como es natural, á la comision; ésta se reúne; el Sr. Elduayen amenaza con retirarse; otros individuos de la misma alegan que se falta á lo convenido; por momentos se encienden las pasiones; el ministro de Fomento, que asiste á la reunion, vacila, y finalmente, la comision se resiste á lo convenido por los Sres. Martínez Campos y Toreno, y rechaza la enmienda.

Al saberlo los diputados de Segovia y de otras provincias, ponen el grito en el cielo, acriminan al ministro de Fomento, acuden en alzada al presidente del Consejo, y por todos estos pasos y con todas estas contradicciones el caos y la confusion llegan á lo infinito.»

Decíase que la comision estaba resuelta á dimitir ántes que aceptar la enmienda.

Decíase que los firmantes de ésta, apoyados por muchos diputados, querian librar batalla á la comision.

Decíase que el Gobierno dejaba la cuestion libre.

A la hora que estas líneas vean la luz pública, quizá esté el asunto resuelto en definitiva. Sin embargo, creemos conveniente poner á nuestros lectores en antecedentes.

El Sr. Vallarino habrá sostenido la enmienda, que encierra el sentido de las observaciones que exponemos en nuestro editorial de hoy, escrito ántes de tener conocimiento de ella.

Al proyecto de ley de nuestros ferrocarriles, ya se le llama en Madrid:

Lo del Noroeste.  
Todos sabemos que significa ese lo.

De una carta de París:

«Despues de arreglada en la Bolsa la suspension de pagos de Mr. Philipart, por el Banco Europeo, no se habla en los círculos financieros de otra cosa más que de los trabajos del señor marqués de Salamanca, que ha conseguido formar una compañía compuesta de los primeros y principales establecimientos de crédito de París para hacer proposiciones al Gobierno, en vista de la construccion del camino de hierro del Noroeste de España, partiendo de Madrid por Segovia.

No recordamos haber visto constituida en Francia una compañía más poderosa que la compañía que ha de hacer frente á esta empresa.

Si lo que buscaba *La Epoca* era una compañía seria y poderosa, sus deseos se han cumplido.

Esto, unido á los conocimientos prácticos del Sr. Salamanca, promete los resultados más satisfactorios. Están, pues, de enhorabuena los diputados de Galicia.

Los trabajos de esta obra colosal se harán con la celeridad y en el breve espacio de tiempo que reclaman las necesidades apremiantes de las provincias de Galicia.

Buena falta hacia que una compañía

de esta naturaleza acudiera á España para cortar de raíz las exigencias de algunos especuladores que tratan, segun su costumbre, de imponer el monopolio. Felizmente, ahora la concurrencia hará abrir los ojos al Gobierno, si es que no quiere tenerlos cerrados, en cuyo caso no hay discusion posible.

Nos parece, no obstante, si esto pudiera suceder, y lo creemos por más que se diga, que el carácter honrado del general Martínez Campos sabrá contener en sus límites las aspiraciones malsanas. No se necesita conocer el fondo de la cuestion para saber de lo que se trata. Haciendo frente el Crédito Moviliario Español, de índole y de nacimiento exclusivista y autoritario, no ignoramos lo que nos espera; pero como no vivimos en España bajo el Imperio de Napoleón III, que protegía los Créditos Moviliarios Francés y Español, sabrá el señor Presidente del Consejo de Ministros hacer justicia seca en esta gravísima cuestion del camino de hierro del Noroeste de España.

Hay que advertir que, siendo solidario como es el crédito de España con los intereses franceses, toda la accion responde á un plan general que envuelve la solucion más satisfactoria para nosotros. Por lo mismo, no se escatiman ni se discuten los medios de acudir con los capitales franceses en auxilio de la prosperidad de nuestra patria. Lo que se ve en la caridad francesa para los desgraciados de Levante, se observa en las cuestiones económicas con España. Existe una solidaridad de intereses que resalta á cada momento en la práctica. Por esta razon, el señor marqués de Salamanca ha encontrado favorable acogida en la aristocracia financiera de París para llevar á nuestra patria los beneficios de la accion pecuniaria. Los pro-hombres de la *finance* de París han comprendido el gran interés del camino del Noroeste para España, y han aceptado las condiciones de la personalidad que en estas materias tiene una autoridad incontestable.

Pero, en honor de la verdad, no se prometen los capitalistas en esta empresa resultados como algunos creen.

Se darán por muy satisfechos con sacar un interés módico á su capital; pero á la par de esto, se beneficiarán en otros negocios que tienen ya en la península y en los que puedan emprender más tarde.

## CÓRTESES.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 13 de Noviembre de 1879.

El Sr. MARTINEZ (D. Cándido): El ruego que voy á dirigir al Gobierno de S. M. implica un cargo, que me es doloroso hacer, por haber omitido el cumplimiento de una obligacion que todos los Gobiernos tuvieron mucho cuidado en cumplir; puesto que afecta fundamentalmente á la pureza de este sistema.

Hay aqui, en el Congreso, varias personas muy respetables que pertenecen á Comisiones, que legislan, cuyos votos pueden ser decisivos en momentos oportunos, que no son diputados, por haber aceptado gracias despues de haber obtenido aquella investidura. Digo que son varias las personas; no las cito porque siempre es enojoso citar nombres propios; si es preciso los citaré. Cónstame que en la Secretaría no existen antecedentes porque los Ministros no los han remitido como debieran.

El art. 31 de la Constitucion dice: «Los Diputados á quienes el Gobierno ó la Real Casa confieran pension, empleo, ascenso que no sea de escala cerrada, comision con sueldo, honores ó condecoraciones, cesarán en su cargo sin necesidad de declaracion alguna, si dentro de los 15 dias inmediatos á su nombramiento no participan al Congreso la renuncia de la gracia.»

Lo dispuesto en el párrafo anterior no comprende á los diputados que fueren nombrados ministros de la Corona.»

El precepto es terminante, y á este propósito me permitirá el Congreso una observacion que interesa á su esplendor. Entiendo que cuando las gracias se insertan en la *Gaceta* y constan así á todos, para este caso, debiera establecerse una tramitacion ó procedimiento sumarisimo. Hay precedentes para todo; yo no culpo á nadie; pero es necesario que entremos en la buena senda. Yo propongo que pasados 15 dias desde la publicacion de la

gracia sin que el diputado favorecido la renuncie, la Mesa declare la vacante del distrito. Y la razon es muy sencilla; ni la Comision de incompatibilidades ni otra alguna pueden proponer ni el Congreso acordar una cosa contraria á la Constitucion del Estado. La Constitucion escrita está, se hizo para todos; obliga al Rey, á las Cortes y al Gobierno, como obliga á todos los ciudadanos.

Por lo tanto, formulo mi ruego al Gobierno de S. M., en estos términos: Suplico á todos los señores ministros, y muy particularmente al de la Guerra, que remitan á la mayor brevedad posible una relacion nominal de todos los señores diputados que obtuvieron y aceptaron pensiones, empleos, ascensos que no sean de escala cerrada, comisiones con sueldo, honores ó condecoraciones desde las elecciones hasta la fecha, acompañando certificacion de los Ordenadores de pagos por obligaciones de los respectivos centros y de las Administraciones militar y naval por lo tocante á Guerra y Marina, de los sueldos y haberes que perciben los señores diputados que firman nómina, cualquiera que sea la fecha de que arranque su derecho.

El señor ministro de la Gobernacion contesta que entiende que todos los ministros han cumplido con el deber indicado por el Sr. Martínez. Se han remitido al Congreso las listas de los diputados que han obtenido empleos, gracias ó pensiones desde las elecciones hasta hoy; pero si posteriormente á esas listas alguno se encontrara en este caso, y de que no se hubiera dado cuenta á las Cortes, se cumplirá inmediatamente este requisito.

El Sr. MARTINEZ (D. Cándido): Los únicos antecedentes que conozco desde las elecciones hasta la fecha, y muy particularmente del interregno, son los referentes al señor diputado que el señor ministro acaba de indicar, dependiente de su departamento, que es el Sr. De Gabriel, y al Sr. Ayneto, funcionario que depende del Ministerio de la Guerra; y puedo asegurar á S. S. que en Secretaría no obra ningun otro. S. S., sin duda por haber entrado un poco tarde, no ha podido oír lo que he dicho respecto á precedentes. Las gracias pasaron hasta aquí á la Comision de incompatibilidades, ó á Comisiones especiales, y por esa razon el nombramiento del Sr. De Gabriel ha pasado tambien á una especial; despues de lo cual el Sr. De Gabriel ha renunciado el cargo de Diputado. Pero hay otros muchos casos, y á ellos me referiré, y por cierto que, sin nombrarlos, aludo á esos Sres. Diputados; hablo á sus conciencias, para que por sí mismos, y por el decoro de la Cámara, se abstengan de concurrir á las sesiones y de tomar parte en las resoluciones del Congreso, desde el momento en que hay duda acerca de su capacidad ó compatibilidad. Yo no he negado los precedentes. He indicado una solucion para que se establezca una jurisprudencia mejor, porque entiendo que cuando el caso es claro, cuando está taxativamente decidido en la ley fundamental, no debe pasar á ninguna Comision. La Mesa como punto de mero trámite propone, y el Congreso, que escucha la lectura del despacho ordinario, puede hacer las observaciones y resolver lo que tenga por conveniente. Si el nombramiento está en la *Gaceta*, si el agraciado está posesionado de su destino, si han transcurrido los 15 dias, ¿qué han de decir la Comision y el Congreso? ¿Qué se infrinja la Constitucion? Pues éste es el caso y en él se encuentran, y aquí se sientan y votan varios señores que se consideran diputados, y que repito no lo son.

Como el ruego lo he dirigido á todos los Sres. Ministros, concluyo suplicando al Gobierno que por todos los Departamentos se saque y envíe la relacion y certificacion expresadas.

IDEM DEL 14.

Orden del dia.

Ferrocarriles del Noroeste.

Continuando la discusion pendiente sobre el dictamen relativo á dichos ferrocarriles, dijo en apoyo de su enmienda al art. 3.º

El Sr. VALLARINO: Despues de la importantísima discusion que ha presenciado la Cámara, no es extraño que ceda mucho la expectativa, á pesar de que tambien es grave bajo su punto de vista, la cuestion que voy á tratar en este momento.

Puesto á discusion el art. 3.º de este proyecto, nuevamente redactado, se ha presentado una enmienda que comprende dos puntos taxativos y circunscritos, que es la que en este momento tengo la

honra de apoyar. No extraña el Congreso si al hacerlo prescindiendo de la material redacción de la enmienda y me extendiendo en consideraciones generales sobre el objeto á que la enmienda tiende, para ver si llevo el convencimiento al ánimo de la comisión y tengo la fortuna de que surja alguna modificación en el artículo que responda al espíritu de la enmienda.

Los intereses generales del país, y sea dicho sin hipocresía, primordialmente los intereses del distrito que tengo la honra de representar, me traen á esta discusión; pero antes me ha traído la discusión misma.

Ha sucedido aquí que cuantas más ó menos exactas ó más ó menos aventuradas; que cálculos opuestos, más ó menos fundados, han dado lugar á que el país entero crea que con las bases de este proyecto, tal cual se presentó, había bastante, no solo para terminar la línea del Noroeste, sino para lograr que se prolongará hasta las mismas puertas de Madrid.

El señor VICE-PRESIDENTE (Moreno Nieto): Si el Sr. Vallarino lo consiente, el señor presidente del Consejo de Ministros hará uso de la palabra para leer el telegrama referente á la cuestión de Cuba.

El señor presidente del Consejo de Ministros leyó el telegrama que reproducimos textualmente en nuestra última edición de ayer, diciendo, al hablar de la enfermedad de un oficial general: *suprimo aquí un nombre en que me anuncian la enfermedad grave de una persona.*

Este telegrama que he tenido el honor de leer al Congreso no dice que haya ninguna ciudad ni ningún pueblo en poder de los insurrectos; no dice tampoco el número de las partidas. De modo que lo que había asegurado el Gobierno á la Cámara es exacto. Lo he leído todo, hasta los detalles de administración, para que la Cámara tenga conocimiento completo.

El Sr. Vallarino continuó su discurso diciendo: El único interés que aquí y fuera de aquí puede sostenerse en esta cuestión, es el interés general del país, y el interés del país consiste en que se obtenga el mayor número de kilómetros posibles con la dotación que el proyecto de ley asigna á este objeto: este interés general no está contradicho por interés particular alguno, porque la línea directa acorta la distancia de Madrid á las provincias del Noroeste, proporciona á otras provincias el beneficio de que hasta ahora se han visto privadas, de tener un ferrocarril que no será difícil lleguen á obtener si no aprovechan la ocasión presente: creo que dentro de esta discusión no se puede sostener otro criterio.

(Se continuará.)

## Correspondencia.

MADRID 14.—Estimado compañero: Dícese que el concejal del ayuntamiento de esta corte, Sr. Cervera, ha recibido numerosas felicitaciones por la resuelta actitud que tomó en la comisión de plan de festejos, para solemnizar las bodas del monarca. Entre aquellas figuran algunas de personas respetables.

Varios periódicos ministeriales confirmando la noticia que comunicué á usted en la semana última, aseguran que no prevalecerá el pensamiento de disolver las Cortes. Ya dije también á V. oportunamente que para evitar dicha disolución caso de que sobrevenga la crisis que se anuncia, se ha pensado en la formación, de un ministerio de transición compuesto de centralistas y conservadores de procedencia unionista, que sería presidido por D. José Posada Herrera, para dar solución á las cuestiones parlamentarias del momento.

El Cronista, órgano genuino de los húsares de Antequera, que estos días ha venido algún tanto conciliador, en su número de anoche se muestra bastante irritado contra los que censuran la resuelta actitud de su patrón Sr. Romero Robledo, y dirige algunos punzados al ministro de la Gobernación Sr. Silveira. No falta quien atribuya los insinuados ataques del precitado colega, al resultado de ciertas y recientes conferencias que han tenido lugar anteanoche y ayer tarde, entre prohombres de la situación actual y que á pesar de los esfuerzos de los negociadores de una inteligencia, nada han podido conseguir hasta ahora, nada provechoso; sin embargo, creen que á medida que el tiempo avanza y que el momento decisivo llegue, los disidentes no tendrán más remedio que venir á un acuerdo, porque no es presumible que

prefieran la destrucción del partido conservador, al sacrificio de sus opiniones, que por muy respetables que fuesen, no implicaría en manera alguna, la suma trascendencia que habría de resultar de la mencionada destrucción en unas circunstancias tan difíciles como las presentes.

Recordará V. que hace poco tiempo y con referencia á noticias particulares, pero de buen origen, le decía que varios cabecillas de la insurrección cubana, que concurrieron al convenio del Zanjón, habían expedido proclamas, llamando á las armas á sus antiguos camaradas y que la insurrección había empezado á cundir en otros departamentos de la isla. Pues bien los periódicos de la mañana dan, cuenta hoy de un telegrama recibido ayer del general Blanco en que participa al Gobierno la presentación de tres pequeñas partidas de separatistas en el departamento de Cinco Villas, jurisdicción de San Juan de los Remedios, compuestas de gente de color y de algunos blancos, mandados por el jefe Sancho Jimenez, que es uno de los del convenio. Dícese que el capitán general da poca importancia á la aparición de dichos grupos. Al recibo de este telegrama, atribuyen los ministeriales el Consejo de Ministros que tuvo lugar ayer, y en él, como dije en mi última carta, se trató de los asuntos de Cuba con toda preferencia. Y la conferencia que el Presidente tuvo después con el representante de la empresa de vapores, Lopez y Compañía, no fué ajeno al Consejo, el cual ha dado la contestación á otros particulares importantes del repetido telegrama, que por un amigo recibí anoche, por telégrafo. Como se guarda tan profunda reserva, no me ha sido posible adquirir pormenores que deben ser interesantes; solo he oído decir á una persona que suele estar bien informada, que no sería difícil que en un plazo no lejano, hubiese necesidad de enviar nuevos refuerzos á nuestra grande Antilla, para ahogar la rebelión antes que tome mayores proporciones. Tengo esperanzas de que en mi carta de mañana podré comunicar á V. algún detalle más que adquiriese esta noche.

Muchos diputados de las provincias interesadas en el ferrocarril del Noroeste, se manifiestan muy descontentos del señor ministro de Fomento, á quien echan en cara no proceder con la severa imparcialidad que corresponde al elevado cargo que desempeña. Así que el proyecto en cuestión está corriendo un temporal que no es posible precisar á donde irá por último á parar, pues ninguno de los contendientes se duerme.

Anoche á primera hora el Presidente del Consejo, estuvo en el palacio de la plaza de Oriente, á dar cuenta al monarca de los acuerdos que el Gobierno había tomado en el Consejo que celebró por la tarde, con cuyo motivo estuvo conversando con el Soberano como cosa de tres cuartos de hora.

El Liberal dice que Martínez Campos y el marqués de Orovió han llegado á un acuerdo perfecto respecto á las reformas económicas de Cuba y que éste ha conseguido que aquel no modifique su criterio, hasta el punto de que dicho colega supone acordado el medio de cabotaje para la marina mercante de los puertos de la Península y de la misma isla, la rebaja en cierta proporción de los derechos arancelarios que pagan en Cuba las harinas de los Estados Unidos y la cuestión de azúcares da como resuelta con una innovación de escasa importancia. Mis informes me permiten insistir en lo que respecta al particular dije en mi carta de ayer.

En la sesión del Congreso se ha promovido un animadísimo debate provocado por el Sr. Leon y Castillo al interpelar al Gobierno acerca de la aparición de partidas en Cinco Villas. El ministro de la Gobernación contestó muy pacíficamente á las preguntas de aquél, fundado en que las noticias que había recibido, eran incompletas; pues se limitan á dar cuenta sencillamente de la aparición de las partidas. El diputado constitucional insistió en sus preguntas, añadiendo que después de haberse levantado en armas los cabecillas que concurrieron al convenio del Zanjón, el Gobierno mantendría este convenio, que dichos cabecillas habían hecho girones, al insurreccionarse de nuevo. El Sr. Silveira dijo que todos los compromisos del convenio estaban completamente cumplidos, y que si los nuevos insurrectos habían levantado armas contra España, con las armas se les trataría hasta someterlos. El Sr. Leon y Castillo se extendió en hacer otras muchas consideraciones atacando rudamen-

te al Ministerio por la lentitud que lleva la cuestión de reformas de dicha isla, como en su concepto, de la nueva rebelión. Los ministros de la Guerra y Ultramar han pasado casi todo el día en su departamento, ocupados en el despacho de los asuntos más urgentes y de grande importancia para nuestra isla.

Los diputados por Cuba han prestado silencio á las intencionadas alusiones que les ha dirigido Leon y Castillo en su discurso.

Dicen que el general Blanco ha declarado en estado de sitio el departamento de Cinco Villas. Los ministeriales desmienten que Maceo y otros jefes separatistas hayan desembarcado en nuestra grande Antilla. En vista de las noticias recibidas de este territorio, se notaba á última hora, que muchos romeristas se mostraban inclinados á la conciliación; por tanto la cuestión de arreglo presenta mucho mejor aspecto; háblase de la salida de Martínez Campos para la Habana, y de un Ministerio Jovellar-Posada. Pero esto es muy aventurado y consecuencia legítima de la dolorosa impresión que han causado las noticias de Cinco Villas. Desgraciadamente se han confirmado las que yo comunicué á V. en la última semana.—(El Corresponsal.)

## Sección local.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

SESION DEL 15 DE NOVIEMBRE.

Se dió lectura de una proposición suscrita por D. Santiago Basanta Olano rogando á la Diputación acuerde dirigir expresivas cartas á todos los representantes de la provincia en ambas Cámaras y al senador vitalicio Excmo. Señor Conde de Pallares, para que de comun acuerdo gestionasen cerca del Gobierno las medidas que su ilustrado criterio les sugiera á fin de aliviar en lo posible la miseria del país y salvar su sensible situación. Apoyada que fué por su autor en sentidas y elocuentes frases, fué tomada en consideración, y declarada urgente se aprobó.

Se dió lectura de otra proposición suscrita por los individuos de la comisión de Gobierno interior, para que se dé orden al Arquitecto con objeto de que proceda á la extracción de los informes montones de tierra que existen delante del Palacio provincial, trasladando aquellos á los jardines interiores del mismo en la parte que á estos convenga, y el resto al punto donde sea más fácil y económica su conducción, y que en la plazuela ó espacio que ocupan hoy aquellos se coloquen dos hileras de árboles de adorno y pequeña copa que embellezcan algo dicho punto, estableciéndose algunos asientos intermedios de madera y hierro pintados convenientemente. Apoyada que fué brevemente por el Sr. Basanta Olano, se tomó en consideración y declarada urgente se aprobó, disponiendo que inmediatamente se lleve á efecto lo acordado.

También se leyó y aprobó la minuta de exposición redactada por la Mesa en cumplimiento de lo acordado en la sesión última, pidiendo al señor ministro de Hacienda que se digne relevar á la provincia de Lugo, ó cuando menos suspender la exacción de las 11.898 pesetas 27 céntimos por la tercera parte de las cantidades acreditadas en las de carreteras del Estado, durante el ejercicio de 1878-79.

Otra minuta de exposición fué aprobada para elevar al señor ministro de Fomento solicitando se digne ordenar la subasta ó construcción de las obras que faltan en los trozos 8.º, 9.º y 10.º de la carretera de Menjaboy á Orense.

Entrando en la orden del día quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comisión de Hacienda,

relativos al servicio de bagajes en los partidos de Chantada, Fonsagrada y Mondoñedo y la reclamación del alcalde de Palas de Rey para que se le abonen 137 pesetas 50 céntimos, importe de los bagajes facilitados durante los meses de Agosto y Setiembre últimos.

También quedaron sobre la mesa para ser discutidos en la reunión inmediata, otros dos informes de la comisión de Fomento, relativos el uno á la pretensión de D. Antonio Castro Alonso, sobre indemnización de exceso de terreno ocupado y no pagado en la carretera de Villalba á Vaamonde y el otro sobre aumento de consignación para material de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública y concesión á ésta de 1.500 pesetas para premios á maestros y niños sobresalientes.

Otro dictamen de la comisión de Fomento relativo á la conveniencia de que se ensaye el cultivo de las variedades de patata denominadas *early rose*, *Haersson*, *Gleason*, *Halicot*, recomendado por la junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, á medio de comunicación dirigida por el señor Gobernador civil, para lo cual pide se faciliten 500 pesetas del capítulo de imprevistos con objeto de adquirir cuatro hectólitros de dichas variedades y se distribuyan, dos por conducto de los señores diputados á todos los ayuntamientos de la provincia, y los otros dos se pongan á disposición de la indicada junta, para que practique el ensayo en el terreno que se encuentra á espaldas del Palacio provincial, á cuyo fin propone se le facilite.

Procediéndose después de esto á la formación de ternas de vocal numerario de la Comisión permanente, por renuncia del Sr. Freire Calviño y de los supernumerarios que previene la R. O. de Setiembre último, dieron por resultado para la primera, D. José Sanchez Arias, don Miguel Rodríguez Guerra y D. Tomás Martínez Riguera, y para las de supernumerarios, figuran en la 1.ª D. Tomás Martínez Riguera, don Antonio Pérez Díez y D. Pedro Alonso Rodríguez.

En la 2.ª D. Ignacio Ledo, don Manuel Antonio Lopez Ríos y señor conde de Torre-Novaes.

En la 3.ª D. Justo Rebellon Zubiri, D. Manuel Neira Lopez y don Antonio Pérez Díez.

En la 4.ª D. Dositeo Neira Gayoso, D. Manuel Neira Lopez y D. Antonio Pérez Díez.

En la 5.ª D. Pascual Gardeta, D. Manuel Antonio Lopez y D. Pedro Basanta Gayoso.

Con lo cual se levantó la sesión, terminando las de la presente reunión semestral.

## Miscelánea.

Santos de hoy.—Santos Máximo y San Roman.

### SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 15 10:45 n.—Recibido á las 11:5 n

Han sido aprobados hasta el art. 8.º de la ley del Noroeste. Romero Robledo y Concha votarán unidos con el Gobierno las reformas de Cuba.

Idem 17 10: n.—Recibido á las 10:55 n.

Ha sido denunciado «El Constitucional.» Se acordaron los nombramientos de Gobernadores de Cáceres, Canarias y Badajoz, y en Consejo de Ministros se acordó que las bodas régias tengan lugar el 29. Fué aprobado en el Congreso el proyecto de ley del ferrocarril del Noroeste.

**SALUD A TODOS** devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

**REVALENTA ARABIGA.**

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones laboriosas, (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitos, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, de hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. — 90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castle Stuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan-Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Director catedrático Wurzer, et, cétera.

Berlin 6 de Diciembre de 1876  
Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la Revalenta Arabiga Du Barry sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran eficacia, la cual no titubeará en confirmarse en toda ocasion que se me proporcionará.

De V. A. S. S. Q. B. S. M. Angelstein, médico, miembro del Consejo sanitario Real.

Cura núm. 68.471.—Sr. Pedro Castell-Bachiller en teología y cura párroco; de agotamiento completo á la edad de ochenta y cuatro años, la Revalenta ha rejuvenecido, «predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaqueen.»

Cuatro veces más nutritiva que la carne, no causa irritaciones y economiza 50 veces su precio en medicina. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas las edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs., y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodríguez Cortés, botica, Batitales 22, Manuel Maria Iglesias Ferradas botica, Viuda de Artazu comercio. Traviesa, 7.

**Ungüento y Píldoras Holloway.**—Pulmones Sanos.—A menos que la sangre no sea librada de las partículas morbosas que á su paso por el pecho suelen introducirse en ella, los pulmones más fuertes no se verán afectados y el pecho delicado experimentará un ataque positivo de enfermedad. Los remedios Holloway son sumamente eficaces para limpiar los órganos de la respiracion, para disipar las acumulaciones morbosas y para purificar la sangre. Cuando existe alguna congestión, obstrucion ó dolor pectoral, este Ungüento bien frotado sobre el asiento del mal, pronto removerá este último, é impedirá que nazcan de él resultados funestos. En los casos de resfriados ordinarios dificultad de respirar ó tos crónica ó espasmodica, el Ungüento y las Píldoras Holloway confieren al paciente un alivio inmediato y una exencion completa de todo peligro futuro.

**ANUNCIOS.**

Se venden en la Notaria de D. Domingo Carballo y Cabo, de esta Ciudad el día 15 de Diciembre á las doce de su mañana, las rentas anuales siguientes:

La de 240 reales que pagan José Bentosinos y su mujer, por una casa y huerta en el lugar de Caiños.

La de 116 reales que paga Luis Carballal, de id.

La de 120 reales que paga Juana Torres, de id.

La de 80 reales que paga Juana Flores, de id.

La de 339 reales que paga D. José Lopez, árroco de Friol.

La de 250 reales que paga José Fernandez, de esta Ciudad.

Fañega y media de centeno, que paga Domingo Gonzalez, de Francos, parroquia de Robra.

Y una fañega de id. que paga Benito del Pozo, de Santa Comba. N. 44

**LECCIONES**

DE

**BANDURRIA Y GUITARRA.**

POR MÚSICA Ó AFICION.

Los Sres. Chané ofrecen á los aficionados á dichos instrumentos, sus lecciones, ya por música ó aficion, comprometiéndose á enseñar piezas bailables en el término de tres meses.

Precios convencionales.

Darán razon en el *Café Español* ó en la calle de Bilbao, 3, principal. N. 45

**Se vende la casa número**

6 de la calle de la Alameda. Las personas que deseen adquirirla pueden entenderse con el Notario D. Domingo Carballo, hasta el 30 del corriente mes de Noviembre. N. 41.

**PIEDRAS FRANCESAS**

**para Molinos Harineros.**

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C. Acevedo 77, Coruña; informarán en esta, Comercio de D. Antonio Mendez.

**Cuentas municipales.**

Se encarga de su formacion D. Luis Amandi, secretario del Ayuntamiento de Becerreá.

Práctico en las operaciones de contabilidad municipal conoce los principales obstáculos con que luchan en muchas localidades los cuentadantes responsables, así como los medios hábiles de allanar aquellos y formalizar prontamente las cuentas. Los que quieran utilizar sus servicios pueden entenderse directamente con el mismo en dicho Becerreá.

**COMERCIO**

**DE ANTONIO MENDEZ,**

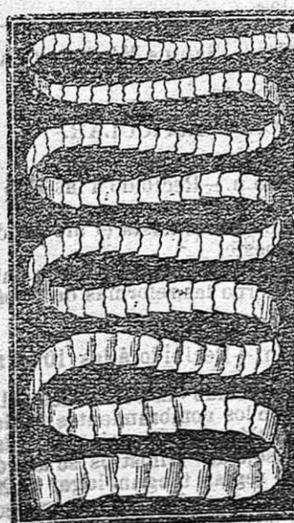
PLAZA MAYOR, NUM. 10.—LUGO.

**DEPÓSITOS**

DE PUNTAS DE PARIS, PINTURAS, CAMAS DE HIERRO Y PAPEL.

!!!Gran rebaja en los precios!!!

En este mismo local hay un gran surtido de Paquetaría Catalana.—Quincalla.—Ferretería.—Herramientas.—Herrajes para Casas.—Vidrios.—Perfumería.—Juguets.—Objetos para Viaje.—Máquinas de Raymond.—Hules variados en colores.—Planchas de vapor.—Paraguas.—Antukas.—Bastones.—Bujias inglesas.—N. 33



EXPULSION COMPLETA DE LA **TENIA O SOLITARIA.**  
EN EL MISMO DIA QUE SE TOMEN **LAS CÁPSULAS TÁNIFUGAS** De Moreno Miquel.  
2, ARENAL, 2.—MADRID.  
Precio 60 rs. frasco con su instruccion. GRAGEAS VERMIFUGAS de Moreno Miquel, para destruir las lombrices intestinales y hacer desaparecer los desórdenes que las mismas ocasionan.—Precio, 5 rs. caja.  
Unas y otras si se piden directamente á Madrid casa del autor, con el aumento de 5 rs. se remiten certificadas á provincias y Portugal.—Depósito en las principales farmacias

**LA PROVEEDORA UNIVERSAL,**

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE

movida al vapor,

de Francisco Fernandez y Hermano,

Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposicion de Lugo en 1867, en la de Valladolid en 1871, en la Universal de Viena en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de Leon en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 4'50, 5'50, 6'50, 7'50, 8'50, 9, 10 y 12 reales libra. N. 3.

**PASTA PECTORAL**

DEL DOCTOR ANDREU.

REMEDIO SEGURO PARA TODOS LOS QUE PADECEN DE

TOS CATAROS, RONQUERAS, ETC. FACILITANDO SIEMPRE LA ESPECTORACION.

Este remedio es tan positivo que no hay un caso siquiera que no haya producido felices resultados. A las primeras tomas de esta pasta el enfermo siente ya un gran alivio que le sorprende y anima. Para probar la virtud y eficacia de esta pasta basta decir que muchos facultativos de Barcelona, cuyos nombres, estamos autorizados para publicar, han curado la tos con esta pasta pectoral, despues de haber recurrido á todas las fórmulas más conocidas, por cuya razon la prescriben constantemente á sus numerosos enfermos, de las cuales recibimos cada dia muestras de verdadera gratitud y aprecio.

Es tambien el medicamento más cómodo y agradable que se conoce, no molesta en lo más mínimo al enfermo, y su sabor balsámico es apetecido hasta por los niños y personas más delicadas.

**MILLARES DE CAJAS** expedidas mensualmente y un incesante número de pedidos que tenemos de toda España y algunas poblaciones del extranjero, son tambien una prueba incontestable de la verdad de un medicamento que es el único positivo para los efectos á que se le destina.

ALIVIO Y CURACION DEL **ASMA** Ó SOFOCACION DE TODA CLASE

por los Cigarrillos balsámicos y los Papeles azoados. Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo aún en los ataques más fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La espectoracion se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente. Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

Los ataques de asma por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitacion; de modo que el enfermo que se vé privado de descansar sientel luego un agradable bienestar que se convierte en el más pacífico sueño.

Se venden estos medicamentos en la farmacia de su autor. Bajada de la Cárcel, núm. 6, Barcelona, donde deben dirigirse los pedidos.—Se hallarán tambien en las mejores farmacias de España y sus Antillas, así como tambien en Portugal, Francia é Italia. N. 39.

**MALA REAL INGLESA.**

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY

VAPORES CORREOS



PARA LISBOA, MONTEVIDEO Y BUENOS-AYRES

Directamente sin tocar en Rio-Janeiro para evitar cuarentenas, saldrá un Vapor de esta antigua Compañia todos los dias 2 ó 3 de cada mes de

CARRIL Y VIGO.

El 3 de Diciembre, saldrá el magnífico Vapor

**TRENT.**

**PRECIOS DE PASAJE**

De Carril y Vigo á Lisboa.		De Carril y Vigo á Montevideo, y Buenos-Ayres.	
1.ª Cámara	Reales Vellon 300	1.ª Cámara	Reales Vellon 3.130
2.ª Idem	— 200	2.ª Idem	— 1.955
3.ª Idem	— 100	3.ª Idem	— 1.075

Llevará cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los Pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino, y asistencia médica.

Para informes y obtener billetes, acudan á sus Consignatarios en VIGO, D. ESTANISLAO DURAN; en CARRIL, D. RICARDO DE URIOSTE. Agente en Lugo, D. Manuel Quintero. N. 28

**No más fuchsina.**

YA LLEGARON los libritos de papel químico para reconocer la *fuschina* en los vinos.

Se venden á dos reales uno, en la imprenta de este periódico.